

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

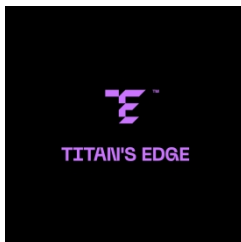
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0028038

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TITAN'S EDGE

Reivindicación de colores: MORADO, NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Actividades colectivas de publicidad y de marketing; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; difusión de publicidad por internet para terceros; distribución de publicidad y anuncios comerciales; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y/o servicios; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción [publicidad] de conciertos; promoción [publicidad] de negocios comerciales; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad a través de redes de teléfonos celulares; publicidad a través de redes de teléfonos móviles; publicidad a través de redes de teléfonos portátiles; publicidad comercial, especialmente en el campo de las redes telemáticas y telefónicas; publicidad de automóviles para su venta por internet; publicidad de bienes inmuebles comerciales o residenciales; publicidad de los productos y servicios de vendedores en línea a través de una guía de búsqueda en línea; publicidad de marketing directo; publicidad de productos y servicios de vendedores en línea

mediante guías consultables en línea; publicidad directa; publicidad en internet para terceros; publicidad en línea; publicidad en línea por una red informática; publicidad para terceros; publicidad por cuenta de terceros en internet; publicidad por internet; publicidad por internet para terceros; publicidad por medios electrónicos; publicidad, promoción y marketing de servicios de alarma de seguridad para hogares a través de comunicaciones telefónicas o electrónicas; publicidad y marketing; publicidad y marketing en línea; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; publicidad y promoción de ventas sobre productos y servicios; publicidad y servicios de promoción; publicidad y servicios promocionales; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de anuncios publicitarios y publicidad; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de promoción y publicidad; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad e información comercial por internet; servicios de publicidad en línea; servicios de publicidad inmobiliaria; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad móvil para terceros; servicios de publicidad online; servicios de publicidad para la promoción del comercio electrónico; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad prestados a través de internet; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de publicidad, promoción y marketing de vehículos; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de publicidad y de marketing; servicios de publicidad y marketing; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de publicidad y marketing prestados a través de los medios sociales; servicios de publicidad y marketing prestados por medios sociales; servicios de publicidad y promoción de ventas; suministro de espacios en sitios web para publicidad de productos y servicios.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Juan Jose Villa Soria
Calle 70 sur n 38-305
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Jose Villa Soria, Calle 70 sur n 38-305, SABANETA ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.